



2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE TOMARON POSESIÓN EN ESTE AÑO, PARA QUE ELABOREN O ACTUALICEN Y PUBLIQUEN O PONGAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, COMO LO ORDENAN LAS NORMA MUNICIPALES Y DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO.**

### HONORABLE ASAMBLEA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 26, 27 fracción XI y XV, 34, 36, 42 fracción XVI, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis que esta Comisión dictaminadora ha realizado, somete a la consideración de esta H. Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la sesión solemne de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de la comisión permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura.

4. Con fecha 30 de enero del actual, mediante el oficio LXVII/A.L./COM. PERM./412/2025, suscrito por el Lic. Fernando Jara Soto, fue turnado el similar NEFR/66/26/2025 recibido con fecha 24 de enero en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, suscrito por el ciudadano Diputado Nicolás Enrique feria Romero y la ciudadana Diputada Melina Hernández Sosa, integrantes de esta Legislatura, al que se anexa la "Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos que tomaron posesión en este año, para que elaboren o actualicen y publiquen o pongan a disposición del público su bando de policía y gobierno, como lo ordenan las normas municipales y de transparencia del estado.

## II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer del presente asunto, por tratarse de proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano.

**SEGUNDO:** Esta Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 64, y 65 fracción XVI de la

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27, 33, 34, 36, 38 bis y 42 fracción XVI, del Reglamento Interior de Congreso.

**TERCERO:** Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca contiene las atribuciones de los Ayuntamientos, y en su apartado A. En materia de Gobierno y Régimen Interior, señala en su fracción I: *"Expedir y reformar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Oaxaca, esta Ley y las demás leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado."*

*Tratándose del Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos deberán ser aprobados y publicados o, en su caso, ratificados o actualizados los vigentes dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento; así como de cualquier modificación durante la gestión municipal;"*

**CUARTO:** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que "...Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...".



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE  
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS  
**MUNICIPALES**

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca”

**QUINTO:** Que el artículo 30 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca señala: Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en esta Ley, los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

Fracción XVI. Las ordenanzas y reglamentos municipales aprobados y vigentes; El Bando de Policía y Gobierno deberá publicarse o ponerse a disposición del público, dentro de los 90 días siguientes del inicio de cada administración municipal. P

**SEXTO:** Que, una vez realizado el estudio, análisis y discusión del Punto de Acuerdo referido, con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61 fracciones III y VI, 100 fracción III, 107, 155 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado presidente y las Diputadas integrantes de esta Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente: /

### DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de fortalecimiento y Asuntos Municipales, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideramos pertinente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de /



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE  
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS  
**MUNICIPALES**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca apruebe el Punto de Acuerdo propuesto, en los términos vertidos con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO:** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos que tomaron posesión el primero de enero de 2025, para que elaboren, actualicen, publiquen o pongan a disposición del público su Bando de Policía y Gobierno, como lo ordenan las normas municipales y de transparencia del Estado.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. Comuníquese.



COMISIÓN DE  
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS  
**MUNICIPALES**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS  
MUNICIPALES**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

**DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA**

**PRESIDENTE**

**DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA**

**INTEGRANTE**

**DIP. TANÍA LÓPEZ LÓPEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. SANDRA DANIELA TAURINO**

**JIMÉNEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**INTEGRANTE**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NO. 19 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE "LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE TOMARON POSESIÓN EN ESTE AÑO, PARA QUE ELABOREN O ACTUALICEN Y PUBLIQUEN O PONGAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, COMO LO ORDENAN LAS NORMAS MUNICIPALES Y DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO."